

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO No. 38
(29 de noviembre de 2007)

"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Santo Tomás"

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 9, artículo 19 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás, corresponde al Consejo Superior "Crear o suprimir programas o unidades académicas y administrativas, previo estudio y presentación de la Sede respectiva".

Que el Consejo de Fundadores, en sesión del 29 de septiembre recomendó unificar y fortalecer los procesos de internacionalización de la Universidad y para tal fin, sugirió la presentación ante el Consejo Superior, de un proyecto de creación de un órgano colegiado de carácter nacional, encargado de proponer las políticas de internacionalización, los criterios de selección para acceder a la movilidad y el monitoreo de los procesos de intercambio.

Que es deber de la USTA propiciar la creación de un espacio común de trabajo entre sus sedes y seccionales, que les permita responder de forma articulada a los desafíos de los procesos de internacionalización de la educación superior, mediante la definición de políticas y el desarrollo de propuestas que propicien la movilidad y el intercambio de estudiantes, docentes y graduados.

Que el Rector General, propuso al Consejo Superior, en sesión del 29 de noviembre de 2007, crear un órgano institucional encargado de proponer las políticas, definir las estrategias, hacer seguimiento y adelantar la coordinación de las relaciones internacionales e interinstitucionales de la Universidad, en todas sus Sedes y Seccionales.

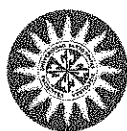
Que el Consejo Superior, aprobó la propuesta de creación de un Consejo Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, por considerarlo pertinente para el fomento, consolidación y articulación de los procesos de internacionalización y de carácter interinstitucional, que viene desarrollando la Universidad Santo Tomás, en todas sus Sedes y Seccionales.

RESUELVE:

Artículo Primero. Crear el **Consejo Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Santo Tomás**, como un órgano asesor adscrito a la Rectoría General.

Artículo Segundo. El Consejo Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales estará integrado por:

- El Rector General, quien lo convoca y preside.
- El Rector de la Seccional de Bucaramanga
- El Rector de la Seccional de Tunja
- El Vicerrector General de la VUAD o su delegado
- Los Directores de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Sede Principal de Bogotá y de las Seccionales de Bucaramanga y Tunja.
- Un Decano de Facultad que tendrá la representación de los demás Decanos y también de los docentes.
- Un representante de los estudiantes.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Parágrafo Primero. Los representantes de los Decanos de Facultad, docentes y estudiantes, serán designados por el Rector General, en forma rotativa, por períodos de un año.

Parágrafo Segundo. El Consejo será convocado y presidido por el Rector General, y sesionará, por lo menos, dos veces al semestre.

Artículo Tercero. Funciones del Consejo:

- Proponer los proyectos de mejoramiento continuo de los procesos de internacionalización e interinstitucionales de la Universidad.
- Establecer los procedimientos y fijar los criterios para la selección de los candidatos de la comunidad universitaria, interesados en participar en intercambios, pasantías y estudios en el exterior.
- Analizar y aprobar las solicitudes de apoyo para docentes, en programas académicos de posgrado en el país y en el exterior, solicitados por los Consejos de Facultad y presentados por la respectiva Vicerrectoría Académica.
- Adoptar directrices dirigidas al fortalecimiento de las relaciones institucionales de la Universidad con organismos y entidades nacionales e internacionales.
- Formular el plan de internacionalización de la Sede Principal, las Seccionales y las demás Sedes, velar por su ejecución y presentarlo a las instancias competentes de la Universidad para aprobación,
- Fomentar la participación conjunta de la Sede Principal, las Seccionales y las demás Sedes de la Universidad, en proyectos y programas de cooperación internacional.
- Definir las estrategias de coordinación entre la Sede Principal, las Seccionales y las demás Sedes de la USTA, dirigidas a promover convenios y alianzas con universidades e instituciones nacionales e internacionales.
- Propiciar la creación y el fortalecimiento de redes de egresados tomasinos, en torno a un trabajo común sobre proyectos para la internacionalización de la educación superior.
- Solicitar lo pertinente, para mejorar la información y los procesos de comunicación, tanto con el país, como con el exterior.
- Expedir su propio reglamento


Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2007.

El Presidente del Consejo,

El Secretario del Consejo,


P. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P.


Héctor Fabio Jaramillo Santamaría